

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-CM/MDH

Huanchaco, 21 de febrero de 2022

### VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607 que aprueba la reforma constitucional; en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 000349-2022-CG/GAD, de fecha 02 de febrero de 2022, la el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República solicita a la Municipalidad Distrital de Huanchaco, realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, por el monto de S/79,749.00 por el periodo 2021 y S/79,749.00 por el periodo 2022;

Que, mediante Informe N° 111-2022-GAF-MDH e Informe N° 113-2022-GAF-MDH de fecha 11 de febrero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas señala que respecto al ítem 2 (100% retribución económica del periodo 2022) de manera excepcional, la municipalidad podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica adjuntando la certificación presupuestal con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2022 y por el otro 50% se deberá enviar una previsión presupuestal, con cargo al presupuesto institucional 2023, cuya transferencia debe efectuarse a más tardar en febrero del año 2023, caso contrario, enviar una previsión presupuestal por el 100% con cargo al presupuesto institucional 2023;

Que, mediante Informe N° 291-2022-OPP/MDH, de fecha 16 de febrero de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta la Certificación Presupuestal Nota 0179 por el monto de S/ 87,859.00 en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el pago de AUDITORIA FINANCIERA PRIODO 2021 Y 2022, remitido mediante Informe de certificación N° 0133-2022-UP/MDH, de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, asimismo adjunta el Informe de Previsión N° 001-2022-UP/MDH emitido por la Unidad de Presupuesto por el importe de S/ 79,749.00;

Que, mediante Informe Legal N° 053-2022-OAJ/BFGM, de fecha 17 de febrero de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda elevar al Pleno de Concejo para la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la contratación de la Sociedad Auditora por los periodos correspondientes al año 2021 y 2022, considerando el Informe N° 291-2022-OPP/MDH, de fecha 16 de febrero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 127-2022-OAF-MDH, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina Administración y Finanzas remite el expediente indicando que en mérito al Informe Legal N° 053-2022-OAJ/BFGM recomienda elevar los actuados al Pleno de Concejo para la aprobación de la transferencia a nombre de la Contraloría General de la Republica para la contratación por el monto de S/ 87,859.00 (Ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles)

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha y luego del debate del pleno; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA** a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** para la contratación de la Sociedad Auditora, por los periodos correspondientes al año 2021 y 2022, por el monto de **S/ 87,859.00 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** de la siguiente manera:

- S/ 79,749.00 por el 100% de la retribución económica - periodo 2021
- S/ 8,110.00 por derecho del 6% por designación de la Sociedad Auditora periodo 2021 y 2022.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que respecto al periodo 2022 existe una previsión presupuestal por el monto de S/ 79,749.00 con cargo al Presupuesto Institucional 2023.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la la Oficina Administración y Finanzas, realizar todo trámite administrativo necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los interesados, Gerencia Municipal y dependencias correspondientes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUANCHACO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
  
Estay Robert García Castillo  
ALCALDE